

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 892 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 18 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando N° 6966-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de las Fichas Técnicas Reforzadas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente a los departamentos de Ica, San Martín y Arequipa;

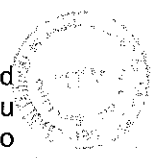
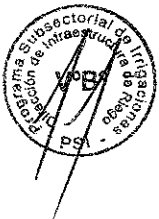
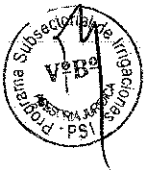
CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante el PSI, es la Unidad Ejecutora N° 006 del Pliego 024: Ministerio de Agricultura y Riego, que en función a su norma de creación desarrolla actividades en el marco del Programa de Riego Tecnificado y en mérito a compromisos internacionales; asimismo, ejecuta las actividades que le encarga el Sector Agricultura en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, publicado el 05 de julio de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, con Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, publicado el 02 de setiembre de 2015, se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2015, el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y rehabilitación que correspondan

Con Decreto Supremo N° 074-2015-PCM, publicado el 30 de octubre de 2015, se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 03 de noviembre de 2015, el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San



Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2015-MINAGRI-DVDIAR, de fecha 04 de agosto de 2015, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, remite los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015 – 2016", aprobados por el referido funcionario, los cuales modificaron los aprobados mediante el Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR;

Que, en virtud a lo previsto en el numeral 3.1.1 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015 – 2016, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, es responsable de establecer y priorizar las zonas de posible intervención; asimismo, de acuerdo al numeral 3.3.2 las Unidades Ejecutoras sobre la base de la priorización realizada por la Autoridad Nacional del Agua, formularán y aprobarán las fichas técnicas de las actividades, y respecto a la ejecución de actividades el numeral 4.1 establece que *"Previo a su ejecución, cada actividad contará con una Ficha Técnica formulada y aprobada por la Unidad Ejecutora; se empleará el Formato N° 01 "Ficha Técnica de Actividad"*;

Que, mediante Oficio N° 132-2015-ANA-DEPHM de fecha 27 de agosto de 2015, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, manifiesta que ha identificado y priorizado intervenciones de prevención que comprenden a los departamentos de Ica, Arequipa y San Martín;

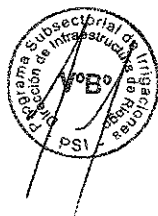
Que, mediante Oficio N° 140-2015-ANA-DEPHM de fecha 15 de setiembre de 2015, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, remite las Fichas Técnicas de las Actividades de Prevención que manifiesta ha identificado y priorizado, y que corresponden al departamento de San Martín;

Que, por Resolución Directoral N° 015-2015-ANA-DEPHM de fecha 17 de noviembre de 2015, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, aprobó la identificación y priorización de actividades de prevención efectuadas por las Administraciones Locales del Agua, en los departamentos de Ica, Arequipa y San Martín;

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la aprobación de las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, las cuales han sido formuladas en base a las actividades de prevención identificadas y priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a desarrollarse en los departamentos de Ica (03 Fichas Técnicas), Arequipa (02 Fichas Técnicas) y San Martín (08 Fichas Técnicas);

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 892 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2015 las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, en base a las actividades de prevención identificadas y priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, comprendidos en los departamentos de Ica (03 Fichas Técnicas) y Arequipa (02 Fichas Técnicas) las cuales se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2015 las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, en base a las actividades de prevención identificadas y priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, comprendidos en el departamento de San Martín (08 Fichas Técnicas), las cuales se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

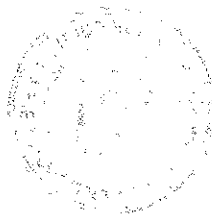


PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

THE STATE OF CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL



Resolución Directoral N° 892 -2015-MINAGRI-PSI

ANEXO N° 01

RELACION DE FICHAS TECNICAS

DEPARTAMENTO DE ICA

N°	NOMBRE ACTIVIDAD PRIORIZADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)	UBICACIÓN POLITICA			FECHA DE APROBACIÓN POR LA DIR	PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA (Expresado S/.)
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
1	Descolmatación del cauce del río Pisco margen izquierda y derecha – Sector Bernales	Ica	Pisco	Humay	28/08/2015	840,086.51
2	Descolmatación del río Pisco margen izquierda y derecha sector Cabeza de Toro	Ica	Pisco	Jumay	28/08/2015	304,662.63
3	Descolmatación del cauce del río Psico sector Casaconcha y Dos Palmas - Huarangal	Ica	Pisco	Humay	28/08/2015	755,250.87
3	TOTAL DEPARTAMENTO DE ICA					1,900,000.01



DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

N°	NOMBRE ACTIVIDAD PRIORIZADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)	UBICACIÓN POLITICA			FECHA DE APROBACIÓN POR LA DIR	PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA (Expresado S/.)
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
1	Descolmatación y encauzamiento del río Tambo en Subsectores hidráulicos, Punta de Bombom, ubicado en la jurisdicción de la Junta de Usuarios del valle del tambo, distrito de Punta de Bombom, provincia de Islay, región Arequipa	Arequipa	Islay	Punta de Bmbom	28/08/2015	1,101,057.44
2	Descolmatación y defensa ribereña río Sigwas, tramo Lluclla Baja-Pitay, margen izquierda, distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia de Arequipa y región Arequipa	Arequipa	Arequipa	Santa Isabel de Sigwas	28/08/2015	798,619.73
2	TOTAL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA					1,899,677.171

Resolución Directoral N° 892 -2015-MINAGRI-PSI

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

N°	NOMBRE ACTIVIDAD PRIORIZADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)	UBICACIÓN POLÍTICA			FECHA DE APROBACIÓN POR LA DIR	PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA (Expresado S/.)
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
1	Limpieza y descolmatación del río Cumbaza, sectores Santa Rosa, Tarapoto y San Juan del Cumbaza	San Martin	San Martin	Tarapoto	14/09/2015	554,515.72
2	Limpieza y descolmatación del río Cumbaza, sector Puente Tarapoto	San Martin	San Martin	Tarapoto	14/09/2015	276,794.25
3	Protección con roca al volteo del río Tonchima, sector Negrocucho	San Martin	San Martin	Soritor	14/09/2015	289,083.64
4	Protección con roca al volteo del río Tonchima, sector playa San Francisco	San Martin	San Martin	Yorongos	14/09/2015	271,466.10
5	Limpieza y descolmatación del río Mayo, sector San Juan del mayo	San Martin	Rioja	Pardo Miguel	14/09/2015	470,758.07
6	Descolmatación del río mayo, sector Domingo Puesto	San Martin	Moyobamba	Moyobamba	14/09/2015	259,157.63
7	Descolmatación del río Mayo, sector Surquillo	San Martin	Rioja	San Fernando	14/09/2015	210,020.60
8	Limpieza y descolmatación del río Mayo, sector Brisas del mayo	San Martin	Rioja	Awajun	14/09/2015	518,203.99
8	TOTAL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN					2,850,000.00



